

INFORMACION MESA SECTORIAL DE FUNCION PUBLICA 25 DE JUNIO 2010

En el día de hoy nos ha informado el Consejero de presidencia de la aplicación del Real Decreto 8/2010 (mas conocido como Zapatazo) a los empleados públicos del Gobierno de Cantabria.

FUNCIONARIOS:

El decreto obliga a todos los empleados públicos a reducir el 5% y es de aplicación obligatoria en el sueldo base, trienios y la paga extra del mes de Diciembre.

En el Gobierno de Cantabria la reducción obligatoria es del 2.68 % y en el complemento específico será del 1.5 % y resto se saca del cláusula del IPC, de las aportaciones del plan de pensiones y una parte de las partidas de productividad.

LABORALES

La reducción será del 3.8 % en todos los conceptos retributivos y el resto será las aportaciones del plan de pensiones y la cláusula de revisión salarial del IPC para el año 2010.

NOMINA DEL MES DE JUNIO

Mientras no se apruebe el proyecto de Ley de modificación de presupuesto de la Comunidad de Cantabria que se debatirá el próximo miércoles 30 de Junio en el Parlamento la nomina de junio será de la siguiente forma.

FUNCIONARIOS

Afectara al sueldo base y a los trienios.

LABORALES

El 3.8 % en todos los conceptos retributivos.

INFORMACION DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA SOBRE LAS MEDIDAS DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE PRESUPUESTOS

- 1- A **1 DE JUNIO DEL 2010** no se cubrirán las plazas vacantes de funcionarios que estén en la relación de puestos de trabajo , excepto aquellos que se produzcan por movilidad del funcionario (le hemos pedido matización al Consejero de Presidencia y no nos ha dado contestación)
- 2- Solo se cubrirá el 10% de reposición de efectivos y esto será mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno a instancias de la Consejería de Economía y Hacienda y Presidencia y justicia.
- 3- Las modificaciones de Estructuras tienen que cumplir dos permisa que no suponga un coste global en la modificación e **individual para ningún puesto de trabajo existente.**
- 4- Cuando existan insuficientes los efectivos en las Consejerías se realizaran comisiones a tareas o redistribución de efectivos.
- 5- No se tramitaran ni productividades ni gratificaciones extraordinarias.
- 6- Las horas extraordinarias se reducirá la partida en 50 % y no se podrán hacer trasferencias de otras partidas presupuestaria.
- 7- El capitulo de sustituciones se reducirá el 35 %
- 8- Suspensión parcial de los Acuerdos Administración – Sindicatos en los aspectos retributivos.